



MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero, fracción II párrafo primero y fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º, 4º, 102, 105, 108 y 115 de la Constitución política del estado de Campeche. 1º, 2º, 3, 20, 21, 27, 30, 69 fracciones I, XII Y XXII, 103 fracciones I, II y XVII, 106 fracción I, IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 35, 63 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; artículo 2, 5, 11, 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Aviso.

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, donde señala el procedimiento para los trabajos de valuación, revaluación y deslinde de todos los predios de un sector catastral, se informa a los propietarios o poseedores de inmuebles en el Municipio de Tenabo que, a partir de la publicación del presente, se efectuarán los trabajos de actualización de superficie de predios, áreas de construcción y determinación de tipología de construcción.”

LOCALIDAD	SECTORES
TENABO Y SANTA ROSA	001, 002, 003, 004
TINÚN	001

DADO EN LAS OFICINAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MTRA. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; ante el PROF. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
TENABO.

PROF. JUAN MANUEL MENA UC.
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO
TENABO.



PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo. Hago constar y certifico que: El presente documento es copia fiel y exacta del documento que obra en los archivos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, el cual consta de una hoja útil.

POR LO QUE EXPIDA LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. “LA TRANSFORMACIÓN LA HACEMOS TODOS” - PROF. JUAN MANUEL MENA UC, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO. - RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN EN MATERIA FAMILIAR Y DE ORDENES DE PROTECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL estado de campeche. –

Expediente: 518/15-2016/1F-II.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL. -

C. VICTOR MANUEL SOLANA CONTRERAS.

DOMICILIO: SE IGNORA.

Le comunico que en el expediente **518/15-2016/1F-II**, relativo al Divorcio por Mutuo Consentimiento que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Promueven Giovanna Vanessa Cab Zapata y Víctor Manuel Solana Contreras; el día **doce de septiembre del año dos mil veinticuatro**, se dictó el siguiente acuerdo:

“...Ciudad del Carmen, Campeche, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VISTOS: La nota secretarial con la que se da cuenta, al respecto se **PROVEE:** Acumúlese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda.

Se tiene por presentado al licenciado Cesar Alfonso Ávila Chi, Asesor Técnico de la C. Giovanna Cab

Zapata, con su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que: “...se acredito la ignorancia del hoy ejecutado, por lo que con fundamento en el artículo 106 del Código de Procedimiento de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor, solicito, se sirva emplazar a juicio al C. Victor Manuel Solano Contreras y/o Ismael Contreras Alvarez, por domicilio ignorado debiendo para tal efecto ordenar la publicación de su emplazamiento en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, otorgándole el termino de Ley al demandado...”; En consecuencia, y dado lo solicitado por el ocurso y toda vez de que ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio de la parte demandada el C. Victor Manuel Solano Contreras y/o Ismael Contreras Alvarez; Procédase a emplazar al antes mencionado de la ejecución de convenio, que fuera aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada, en la resolución de fecha 3 de mayo del 2016, en los autos del expediente 518/15-2016/1F-II, Relativo al Divorcio por Mutuo Consentimiento que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Solicitud promueven los CC. Giovanna Cab Zapata y Victor Manuel Solano Contreras, por conducto del Periódico Oficial del Estado de Campeche por TRES VECES en el espacio de quince días, quien deberá de acreditar su cumplimiento a esto último con los medios idóneos, con fundamento en el dispositivo 106 de la Ley Adjetiva Civil Estatal, y que las copias simples de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para su entrega, con la entrega de las copias simples de traslado, exhibidas